



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°375 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

Lima, 29 SET. 2021

**VISTO:** El Informe N° 3739-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, recepcionado con fecha 10.09.2021, de la Oficina de Gestión de Proyectos y, relacionado con la ejecución del Proyecto identificado con CUI 2486485;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, siendo su nueva denominación "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 450-2020-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 15.12.2020 se aprobó el Expediente Técnico de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado “Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga hídrica en el Distrito de Layo, Langui, Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en los Sectores de Sarahuasi, Masapata y Uripata Alta, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con Código Único de Inversión N° 2486485, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 1,988,980.34, y un plazo de ejecución de la inversión de 120 días calendario;



Que, con fecha 26.05.2021, se suscribió el Acta de Entrega e Instalación de Terreno correspondiente a la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua antes mencionado;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Romero Vera con Carta N° 020-2021/Cus1-2020-Q1/MWRV/RO, de fecha 09.07.2021, solicita la ampliación de plazo por 15 días calendario, respecto a la Actividad Qocha Quellococha 2 (Código de Obra Cus1-2020-Q1), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (renuncia del Residente de Obra, retraso en la disponibilidad de maquinaria, por factores climatológicos y por falta de Instalación de geosintéticos); en este mismo sentido, el Supervisor de Obra, Ingeniero Percy Flores Checalla con Carta N° 035-2021/Cus1-2020-Q1/PEFCH/SO, de fecha 09.07.2021, otorga conformidad a la ampliación de plazo;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Romero Vera con Carta N° 020-2021/Cus1-2020-Q2/MWRV/RO, de fecha 09.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 15 días calendario, para la ejecución de la Qocha Chakicocha 2 (Código de Obra Cus1-2020-Q2), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (renuncia del Residente de Obra y factores climatológicos); lo cual ha recibido opinión favorable del Supervisor de Obra, Ingeniero Percy Flores Checalla mediante Carta N° 042-2021/Cus1-2020-Q2/PEFCH/SO, de fecha 09.07.2021;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Mario Romero Vera mediante Carta N° 022-2021/Cus1-2020-Q3/MWRV/RO, de fecha 09.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 15 días calendario, para la ejecución de la Qocha Chakicocha (Código de Obra Cus1-2020-Q3), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (renuncia del Residente de Obra, retraso en la disponibilidad de maquinaria, factores climatológicos y falta de instalación de geosintéticos); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Percy Flores Checalla mediante Carta N° 047-2021/Cus1-2020-Q3/PEFCH/SO, de fecha 09.07.2021, ha emitido conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero William Parra, mediante Carta N° 002-2021/Cus1-2020-Q4/WGP/RO, de fecha 26.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 13 días calendario, para la ejecución de la qocha Soracocha (Código de Obra Cus1-2020-Q4), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (falta de accesos); y al respecto el Supervisor de Obra, Ingeniero Pedro Huarcaya Quispe, mediante Carta N° 013-2021/Cus1-2020-Q4/PGHQ/SO, de fecha 26.07.2021 ha otorgado conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Jenny Milagros Puma Huamán, con Carta N° 003-2021/Cus1-2020-Q6/JMPH/RO, de fecha 26.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 41 días calendario, para la ejecución de Quellococha (Código de Obra Cus1-2020-Q6), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (falta de accesos); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Armando Huanca Solano, mediante Carta N° 020-2021/Cus1-2020-Q6/AHS/SO, de fecha 27.07.2021, ha otorgado conformidad;

Que, la Residente de Obra, Ingeniera Jenny Milagros Puma Huamán, con Carta N°004-2021/Cus1-2020-Q7/JMPH/RO, de fecha 26.07.2021, solicito ampliación de plazo por 41 días calendario, para la ejecución de la Qocha Azufrinecocha 1 (Código de Obra Cus1-2020-Q7), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (falta de accesos); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Armando Huanca Solano, mediante Carta N° 020-2021/Cus1-2020-Q6/AHS/SO, de fecha 27.07.2021, ha otorgado conformidad;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 375 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Yofre Espinoza Granada, con Carta N° 014-2021/Cus1-2020-Q8/YEG/RO, de fecha 12.07.2021, solicito al Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Mariscal Peñafiel, la ampliación de plazo 39 días calendario para la ejecución de la Qocha Azufrinecocha 4 (Código de Obra Cus1-2020-Q8), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (demora en el inicio de obra); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Mariscal Peñafiel, con Carta N° 017-2021/Cus1-2020-Q8/VEVP/SO, de fecha 12.07.2021, ha otorgado conformidad;



Que, el Residente de Obra, Ingeniero Yofre Espinoza Granada, mediante Carta N° 014-2021/Cus1-2020-Q9/YEG/RO, de fecha 12.07.2021, solicito la ampliación de plazo 39 días calendario para la ejecución de la Qocha Azufrinecocha 3 (Código de Obra Cus1-2020-Q9), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (demoras en el inicio de obra); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Mariscal Peñafiel, con Carta N° 017-2021/Cus1-2020-Q9/VEVP/SO, de fecha 12.07.2021, ha otorgado conformidad;



Que, el Residente de Obra, Ingeniero Yofre Espinoza Granada, con Carta N° 014-2021/Cus1-2020-Q10/YEG/RO, de fecha 12.07.2021, solicito la ampliación de plazo 39 días calendario para la ejecución de la Qocha Azufrinecocha 2 (Código de Obra Cus1-2020-Q10), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (paralizaciones de obra y bajo rendimientos en el acarreo de diversos materiales de construcción); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Víctor Mariscal Peñafiel, con Carta N° 017-2021/Cus1-2020-Q10/VEVP/SO, de fecha 12.07.2021 ha otorgado conformidad;

Que, la Residente de Obra, Ingeniera Marylin Paro Álvarez, con Carta N° 005-2021/Cus1-2020-Q12/MPA/RO, de fecha 16.07.2021, ha solicitado la ampliación de plazo 45 días calendario para la ejecución de la Qocha Qomercocha (Código de Obra Cus1-2020-Q12), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (falta de acceso a la qocha); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Ángel Ludeña Cárdenas, con Carta N° 007-2021/Cus1-2020-Q12/ALC/SO, de fecha 19.07.2021, ha otorgado conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Deivi Flores Llanos, con Carta N° 018-2021/Cus1-2020-Q13/DPFLL/RO, de fecha 07.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 10 días calendario para la ejecución de la Qocha Pusnucocha (Código de Obra Cus1-2020-Q13), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (retraso por mayores metrados, caso fortuito, partidas nuevas y trabajos adicionales); y el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Ojeda Umeres, con Carta N° 024-2021/Cus1-2020-Q13/COU/SO, de fecha 08.07.2021, ha otorgado conformidad;

Que, el Residente de Obra, Ingeniero Deivi Flores Llanos, con Carta N° 015-2021/Cus1-2020-Q14/DPFLL/RO, de fecha 07.07.2021, solicito la ampliación de plazo por 10 días calendario para la ejecución de la Qocha Kancayllani (Código de Obra Cus1-2020-Q14), debido a Situaciones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (retraso por mayores metrados, caso fortuito, partidas nuevas y trabajos adicionales); y por su parte el Supervisor de Obra, Ingeniero Carlos Ojeda Umeres, con Carta N° 022-2021/Cus1-2020-Q14/COU/SO, de fecha 08.07.2021, ha otorgado conformidad;

Que, el Coordinador Regional de Cusco, Ingeniero Hernán Loyola López, mediante Carta N° 478-2021/REG.CUSCO/CRC/HLL, de fecha 25.08.2021, presento a la Oficina de Gestión de Proyectos la solicitud de ampliación de plazo por 54 días calendario para la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El (La) Recarga Hídrica en el Distrito de Layo, Langui – Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en los Sectores de Sarahuasi, Masapata y Urpipata Alta, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con CUI N° 2486485;

Que, mediante Informe N° 8245-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, de fecha 10.09.2021, el Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, sustenta las causales generadoras de la ampliación de plazo de obra para la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua con Código Único de Inversión N° 2486485; indicando que durante la ejecución de la Inversión las Qocha antes mencionadas han generado incidentes en su ejecución que generaron ampliación de plazo; precisa también que la QOMEROCOCHA (Código de Obra CUS-2020-Q12) ha generado la mayor ampliación de plazo por la falta de accesibilidad como consecuencia de los problemas entre comunidades colindantes a la qocha, no permitiendo que se comience en su debida oportunidad su ejecución, y después de diferentes reuniones de sensibilización, así como el apoyo de la Municipalidad Distrital de Layo, se dio inicio a la ejecución el 19.07.2021, identificando como causal generadora: Situaciones de fuerza mayor o casos fortuito; finalmente concluye que, luego de la evaluación de la solicitud de la ampliación de plazo de obra, ésta se encuentra debidamente sustentado; por lo que, corresponde otorgar la ampliación de plazo por cincuenta y cuatro (54) días calendario; finalmente, solicita expedir el acto resolutive aprobando la ampliación de plazo de obra generado en la ejecución de la Inversión materia de la presente Resolución;

Que, la Oficina de Gestión de Proyectos, mediante el Informe de visto, en base a los Informes detallados en los considerandos precedentes, recomienda otorgar la ampliación de plazo.

Que, los proyectos ejecutados bajo la modalidad de administración directa deben enmarcarse en lo señalado por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y además por la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA "Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en la Unidad Ejecutora 0036-001634-Fondo Sierra Azul", aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE de fecha 06.07.2021 la cual establece en su literal 7.4.4. del numeral 7.4. Plazo de Ejecución de Obra, las causales para solicitar la ampliación de plazo, entre ellos se indica Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito;

Que, la ampliación de plazo es aquella que modifica la fecha de término programada, por lo que resulta necesario que su causal esté justificada y debidamente





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
N°375 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

probada, lo cual está sustentado en los Informes que emiten los Residentes de Obra y los Supervisores de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico; en consecuencia, resulta procedente otorgar la ampliación solicitada para la ejecución del proyecto materia de la presente Resolución;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 004-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 328-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01, por el periodo de cincuenta y cuatro (54) días calendario generado en la ejecución de la Inversión de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua denominado "Construcción de Captación de Agua; En El(La) Recarga hídrica en el Distrito de Layo, Langui, Provincia de Canas para la Unidad Productora Sistema de Riego en los Sectores de Sarahuasi, Masapata y Uripata Alta, Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Departamento Cusco", con Código Único de Inversión N° 2486485; siendo la nueva fecha de término de la ejecución el 01.09.2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar a los Residentes de Obra y Supervisores de Obra, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul ([www.sierraazul.gob.pe](http://www.sierraazul.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

.....  
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo  
Director Ejecutivo



